



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 37 -2020-A-MPC.

Sicuaní, 28 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El acuerdo de Concejo N° 004-2020-CM-MPC, de fecha 24 de enero de 2020, mediante el cual se **AUTORIZA** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canchis, Jorge Quispe Ccallo, la firma del **CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA)**; y,

I CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”**.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades **“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”**.

Que, asimismo el numeral 20 del Art. 20° del referido cuerpo normativo establece que son atribuciones del Alcalde: **“Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”**.

Que, el Art. 39° del mismo cuerpo normativo establece **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”**.

Que, con carta N° 01-MPC-SGMFJSAA-PCA-MBC, de fecha 07 de enero de 2020 del Meck Baca Cuba, Coordinadora del PCA, quien solicita opinión leal favorable para el convenio de gestión, e indica que dada la importancia que reviste la no interrupción del servicio que se brinda a los usuarios de las diferentes modalidades del programa, (...).

Que, con informe N° 004-2020-GDSC/MPC/GAC, de fecha 07 de enero de 2020, Lic. Guido Alvarez Chávez, Gerente de Desarrollo Social y Cultural de la MPC, quien solicita opinión legal para ratificación del convenio, para este efecto se adjunta el correspondiente modelo de convenio cuyo objeto del mismo es determinar las obligaciones que asumirá las partes durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en el marco de sus respectivas competencias, para la adecuada gestión de dicho programa.

Que, se tiene el oficio múltiple N° 23-2019-MIDIS/VMPS/DGACPS/DPSC, de fecha 27 de diciembre de 2019 de Ysabel Ángeles Ramos Yañez, Directora de Prestaciones Sociales Complementaria del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, quien solicita suscripción de convenio de Gestión del programa de Complementación Alimentaria – PCA período 2020 al 2023.

Que, se tiene la Opinión Legal N° 028-2020-OAJ-MPC/jam, de fecha 20 de enero de 2020, del Jefe de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Canchis, abogado Jorge Aranya Mayta, quien emite opinión, respecto la suscripción de convenio interinstitucional entre el MIDIS y la MPC. opinando por la PROCEDENCIA de la





Municipalidad Provincial de Canchis

suscripción de convenio interinstitucional específico entre la MPC y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el objeto de establecer obligaciones para las partes durante la gestión descentralizada del programa de Complementación Alimentaria, con transparencia de partidas, debiendo previamente contar con la autorización del Concejo Municipal para la suscripción por parte del titular de la Entidad.

Que, habiéndose puesto a consideración del concejo municipal la firma de convenio de gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Canchis para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), la misma que se sometió a debate por parte de los señores Regidores, aprobándose por UNANIMIDAD.

Que, bajo estas consideraciones se acuerda AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canchis, Jorge Quispe Ccallo, la firma del **CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CUAL DE CANCHIS PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA)**.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la firma del **CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA)**.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la notificación con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas pertinentes para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006208
ALCALDE

Abog. Anani Zevallas Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. Administración.
Ger. de Desarrollo Social y Cultural.
Asesoría Jurídica.
Archivo.
JQCc/azs.